

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH**



**BASES ESTÁNDAR**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**  
**N° 04-2025-GSRCH**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (VOLQUETE DE 15  
M3, EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA,  
RETROEXCAVADORA) PARA EL SUB PROYECTO SISTEMA  
HIDRAULICO N° 02 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL  
SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES  
DE CHECCHÉ, SECTORES CHALHUAPUQUIO IZQUIERDO,  
CHALHUAPUQUIO DERECHO EN EL DISTRITO DE JOSE  
MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS – APURIMAC, DEL  
PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2541486.**

**JULIO DEL 2025**





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.



## CAPÍTULO II

### DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Convocatoria</b>	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> </ol>	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases.</li> <li>Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de</li> </ol> </li> </ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



	<p>la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</li> <li>En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</li> <li>En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es</li> </ol>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>



	<p>publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	
--	--	--

### 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).

- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

#### 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



### **CAPÍTULO III**

### **RECURSO DE APELACIÓN**

#### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

#### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV**  
**DEL CONTRATO**

**4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p><b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b></p>	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

	<p><b><u>Excepciones:</u></b></p> <p>Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	
<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación</p>	<p>Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



	<p>en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>



<p><b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b></p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT<sup>1</sup>.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>
---	---	--

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

### 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales

<sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

#### 4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



### CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TULO de la Ley N° 27444.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OECE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE	:	GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA ANDAHUAYLAS
RUC N.º	:	20185898343
DOMICILIO LEGAL	:	JR. TUPAC AMARU N° 347 – ANDAHUAYLAS - APURIMAC
TELÉFONO:	:	083 - 421440
CORREO ELECTRÓNICO	:	GSRCH.ABASTECIMIENTOS2023@GMAIL.COM

#### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (VOLQUETE DE 15 M3, EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA, RETROEXCAVADORA) PARA EL SUB PROYECTO SISTEMA HIDRAULICO N° 02 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHECCHÉ, SECTORES CHALHUAPUQUIO IZQUIERDO, CHALHUAPUQUIO DERECHO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS – APURIMAC, DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2541486.**



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **ANEXO N° 02 – FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, DE FECHA 04/07/2025.**

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS**

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.



## CAPÍTULO II

### DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

##### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N.º 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N.º 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N.º 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N.º 4)**
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### Advertencia

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.*

- g. Oferta Económica **(Anexo N° 7)**. En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” **(Anexo N° 16)**. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- 2.2.2.3. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N.º 17)**.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



2.2.2.4. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

### **Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

**N ° DE CUENTA** : **00182006505**  
**BANCO** : **BANCO DE LA NACION**  
**N° CCI<sup>6</sup>** : **01818200018200650568**

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), **DE CORRESPONDER SEGÚN NORMA**
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o solicitud de retención (**Anexo N° 7**), **DE CORRESPONDER SEGÚN NORMA**
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N.º 9**).

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

### Advertencia

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".*

- k) Seguros complementarios de trabajo de riesgo - CTR de los operadores de maquinaria pesada y conductor de camión volquete, vigente durante todo el plazo contractual.
- l) Seguro Contra todo riesgo de las maquinarias pesadas (RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA) vigente durante todo el plazo contractual.
- m) Seguro SOAT del camión volquete vigente durante todo el periodo de prestación del servicio
- n) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

### Advertencia

- *El requisito indicado en el **literal n)** únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (**Anexo N° 18**)*

<sup>7</sup> Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.5.1. El contrato se perfecciona mediante **LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.**

### 2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS A CUENTA, DE FORMA MENSUAL POR LAS HORAS TRABAJADAS,**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Carta indicando el cumplimiento de la PRESTACION DEL SERVICIO y trámite de pago.
- Informe de conformidad de prestación de servicio emitida por EL AREA USUARIA
- Partes Diarios
- Emisión de comprobante de pago (**SERÁ SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**)
- Carta de autorización CCI.
- Orden de servicio.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante **A TRAVES DE MESA DE PARTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA DE (LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 01:00 PM Y DE 2:30 PM A 5:00 PM),** sito en **JR. TUPAC AMARU N° 347 – ANDAHUAYLAS - APURIMAC.**

#### Advertencia

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.*



### CAPÍTULO III

### REQUERIMIENTO



## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO
PROYECTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN ANCCARAYLLA, CCACCE, CHAVELAYOC, PALMA REAL, SANTA ROSA ALTA, UNIÓN CLAVELES, CUNCAYOC, CCACHCCARUMIHUAYCCO, RAYANNIYOC, CCOCHO MOCCO, SANTA ANITA, AÑASORCCO, SACHAYOC MOCCO, CABALLO OCCO, PURMACC WASICUCHO, POTRERO OCCO, CCALLPA MOCCO, CUMANAYLLA, CHECCHÉ, SACLAYA, ÑAHUINPUQUID, HUARACCOPATA, CCANCHUPATA Y CHAQUICCOCHAPATA, EN LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, SAN JERONIMO Y JOSE MARIA ARGUEDAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2541486
SUB PROYECTO	SUB PROYECTO SISTEMA HIDRAULICO N° 02 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHECCHÉ, SECTORES CHALHUAPUQUID IZQUIERDO, CHALHUAPUQUID DERECHO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
META	050
FINALIDAD	0455/56

#### 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El presente proyecto nace por la necesidad de mejorar los niveles de producción agrícola que trascienda en la economía familiar y la calidad de vida de la población de los distritos de Andahuaylas, San Jerónimo y José María Arguedas. Una de las formas de lograr este propósito es implementando sistemas de riego que les permita contar con una dotación de agua, en caudales suficientes y oportunos en sus terrenos agrícolas.

El Gobierno Regional de Apurímac a través de la Gerencia Sub Regional Chanka, tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Por lo que se ha elaborado este proyecto que beneficiará a los habitantes de las comunidades mencionadas.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO para el SUB PROYECTO SISTEMA HIDRAULICO N° 02 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHECCHÉ, SECTORES CHALHUAPUQUID IZQUIERDO, CHALHUAPUQUID DERECHO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
RESIDENTE DE OFICINA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE  
TANT. Juan Hugo Pizarro Aliphan  
CUI: 14 0196



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### GUBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**3. FINALIDAD PUBLICA**

El presente proceso de contratación tiene por finalidad la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO** para la ejecución física del proyecto en cuanto al mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego, permitiendo así el incremento de la producción agrícola en la comunidad de Checche, a través de la instalación de sistemas de conducción y suministro de recursos hídricos para riego, en el **SUB PROYECTO SISTEMA HIDRAULICO N° 02 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHECCHÉ, SECTORES CHALHUAPUQUIO IZQUIERDO, CHALHUAPUQUIO DERECHO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.**

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**A. OBJETIVO GENERAL**

La presente contratación tiene por objetivo realizar la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO** la misma que permitirá realizar la ejecución física del proyecto a través de la construcción e instalación de sistemas de conducción y suministro de recursos hídricos para riego, permitiendo así dar la atención oportuna a las necesidades que se presente en la ejecución física del **SUB PROYECTO SISTEMA HIDRAULICO N° 02 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHECCHÉ, SECTORES CHALHUAPUQUIO IZQUIERDO, CHALHUAPUQUIO DERECHO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.**

**B. OBJETIVO ESPECIFICO**

- Lograr la suficiente disponibilidad hídrica para riego dentro del ámbito del proyecto.
- Fortalecer y consolidar la capacidad de gestión (operación, mantenimiento y distribución) del 100% de las organizaciones riego del ámbito del proyecto.
- Alcanzar un mayor nivel tecnológico para la producción agrícola.

**5. ENFOQUE DE LA CONTRATACION**

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

**6. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VOLQUETE DE 15 M3	HM	160
2	RETROEXCAVADORA DE 96 HP O SUPERIOR	HM	180
3	EXCAVADORA SOBRE DRUGA DE 300 HP - CUCHARON 2.5 M3	HM	120

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 MIEMBRO  
 VºBº  
 GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

04 Gerencia Sub Regional Chanka (Servicio de Contratación)  
 01 Tarma (Apurímac) N°747  
 087-423490



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*



Gerencia Sub Regional Chanka

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO





### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### 7. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Según el Expediente Técnico, se requiere de la **CONTRATACION DEL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO**, la misma que permitirá realizar trabajos durante la ejecución física del proyecto a través de la construcción e instalación de sistemas de conducción y suministro de recursos hídricos para riego, permitiendo así dar la atención oportuna a las necesidades que se presente en la ejecución física del **SUB PROYECTO SISTEMA HIDRAULICO N° 02 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHECCE, SECTORES CHALHUAPUQUIO IZQUIERDO, CHALHUAPUQUIO DERECHO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC**, asimismo el **CONTRATISTA** deberá contar con los equipos mínimos para el cumplimiento del servicio.

- Realizar trabajos de excavación, eliminación y habilitación del área de construcción de los reservorios y traslado de materiales, en coordinación con el residente de obra, sobre los frentes de trabajo a realizar.
- Carguío de materiales y eliminación de material excedente.
- Otras actividades de necesidad de la obra.

#### 7.1. EQUIPAMIENTO A SER PROVISTO POR EL CONTRATISTA

##### VOLQUETE (MAQUINA A TODO COSTO)

- Clase: Camión volquete
- Año de fabricación: No menor del 2015
- Capacidad: 15 m<sup>3</sup>
- Potencia: **MINIMA 420 HP**
- Tolva semi roquera
- Incluye operadores: Si
- Incluye combustible: Si
- Incluye lubricantes: Si
- Incluye movilización y desmovilización de las maquinarias: Si
- Maquinaria operativa: 100 %



##### RETROEXCAVADORA (MAQUINA A TODO COSTO)

- Retroexcavadora de **1.30 yd<sup>3</sup> O SUPERIOR**,
- Potencia **MÍNIMA 96 HP**
- Cucharón de uso múltiple.
- Antigüedad **NO MAYOR A 10 AÑOS A LA FECHA DE CONTRATACIÓN**
- Incluye operadores: Si
- Incluye combustible: Si
- Incluye lubricantes: Si
- Incluye movilización y desmovilización de las maquinarias: Si
- Maquinaria operativa: 100 %



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
MISERICORDIA DE LOS ANDES 110  
MISERICORDIA DE LOS ANDES 110  
MISERICORDIA DE LOS ANDES 110

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
ING. *[Firma]*  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 105962



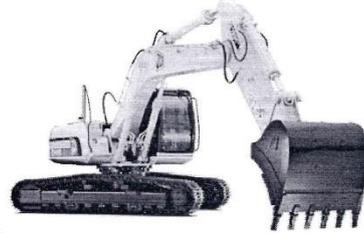
### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### EXCAVADORA SOBRE ORUGA (MAQUINA A TODO COSTO)

- Antigüedad de la maquinaria: **NO MENOR DEL 2012**
- Potencia de motor mínima: **MINIMO 300 HP**
- Capacidad mínima de cucharón: **MINIMO 2.5 M3**
- Incluye operadores: **Si**
- Incluye combustible: **Si**
- Incluye lubricantes: **Si**
- Incluye movilización y desmovilización de las maquinarias: **Si**
- Maquinaria operativa: **100 %**



#### 7.2. PLAN DE TRABAJO.

- El servicio se ejecutará en forma diaria, por 6 días a la semana, iniciándose a las 7:30 am, concluyendo cuando se ha terminado con la programación correspondiente.
- Las maquinarias deberán presentarse media hora antes para recabar la programación del día.
- Las maquinarias deberán cubrir el sector asignado por el residente de obra, la variación de los factores climatológicos podrá afectar y modificar la secuencia del servicio para tal efecto, el residente de obra, programará regularmente la necesidad del servicio requerido. Pudiendo aumentar y/o disminuir el servicio.

#### 7.3. SEGUROS

- Los operadores de los equipos mecánicos deberán contar con seguros complementario de trabajo de riesgo - CTR durante el plazo contractual.
- Las maquinarias pesadas (RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA) deberán contar con el Seguro Contra todo riesgo vigente durante todo el plazo contractual.
- El camión volquete deberán contar con seguro SDAT vigente durante todo el periodo de prestación del servicio.

**NOTA IMPORTANTE: LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LOS SEGUROS SERA PRESENTADA COMO PARTE DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

#### 7.4. TRANSPORTE

El proveedor se encarga de la movilización y desmovilización de los equipos mecánicos hasta la ubicación de la zona de trabajo.

#### 7.5. PRESTACIONES ACCESORIAS

##### 7.5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

EL CONTRATISTA deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mecánicos con la finalidad de evitar riesgos de suspensión por inoperatividad de las mismas.

##### 7.5.2. SOPORTE TÉCNICO

EL CONTRATISTA deberá contar con soporte técnico con la finalidad de realizar la atención oportuna de los percances y/o fallas que pudieran presentar los equipos mecánicos ofertados, a fin de evitar riesgos de suspensión por inoperatividad de los mismos.

Gerencia Sub Regional Chanka  
Comité de Selección  
Presidente  
VºBº  
Gerencia Sub Regional Chanka

gerenciasubregionalchanka@gmail.com  
Túpac Amaru N° 347  
067-421449



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
Unidos por el pueblo



Gerencia Sub  
Regional  
Chanka



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### GUBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.5.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	NO CORRESPONDE
7.5.4. OTRAS PRESTACIONES ACCESORIAS	NO CORRESPONDE
8. EMBALAJE Y ROTULADO	NO APLICA
9. REQUISITA DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona NATURAL Y/O JURIDICA</li> <li>Registro Nacional de Proveedor vigente (RNP) habilitado en el capítulo de SERVICIOS</li> <li>Registro Único de Contribuyente, activo y vigente</li> <li>No estar impedimento e inhabilitado para contratar con el Estado.</li> </ul>
10. RECURSOS A SER PROVISITOS POR EL CONTRATISTA.	<p>10.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>± VOLQUETE DE 15 M3</li> <li>± RETROEXCAVADORA DE 96 HP - MINIMO</li> <li>± EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE DRUGA DE 300 HP MINIMO</li> </ul> <p>10.2. OTRO EQUIPAMIENTO</p> <p>NO CORRESPONDE</p> <p>10.3. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p>NO CORRESPONDE</p> <p>10.4. PERSONAL CLAVE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>01 OPERADOR PARA RETRO EXCAVADORA</li> <li>01 OPERADOR PARA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE DRUGA</li> <li>01 CONDUCTOR DE VOLQUETE DE 15 M3 DEBERA CONTAR MINIMO CON LICENCIA DE CONDUCIR A3 C</li> </ul> <p>A. ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la conducción y operatividad de los equipos mecánicos para la realización trabajos de excavación, eliminación y habilitación del área de construcción de los reservorios CHECCHE DERECHO Y CHECCHE IZQUIERDO y traslado de materiales, en coordinación con el residente de obra, sobre los frentes de trabajo a realizar.</li> <li>Realizar la conducción y operatividad de los equipos mecánicos para la realización trabajos de Carguio de materiales y eliminación de material excedente.</li> <li>Otras actividades de necesidad de la obra.</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
*[Firma]*  
ING. Juan Félix Pizarro Alvarado  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 01162

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
*[Firma]*  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 105962

gerenciasubregionalchankag@gmail.com  
Tupiza, Apurímac N° 347  
085-421440



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*



Gerencia Sub  
Regional  
Chanka

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>B. PERFIL</p> <p>NO CORRESPONDE</p> <p>C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL</p> <p>SEGÚN REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>D. CAPACITACION DEL PERSONAL</p> <p>SEGÚN REQUISITOS DE CALIFICACION</p>	
<p>II. OTRAS CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES DEL POR EL CONTRATISTA RESPECTO A LOS EQUIPOS MECANICOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal propuesto deberá Gozar de Buena salud y disponibilidad inmediata.</li> <li>• Equipos mecánicos operativos al 100 %</li> <li>• Cabe mencionar que la contratación del servicio es por maquinaria servida y en buen estado de funcionamiento, incluye operador, combustible, IGV y mantenimiento.</li> <li>• Las horas de alquiler de las <b>MAQUINARIAS PESADAS Y VOLQUETES</b>, son referenciales, pudiendo ser mayor o menor, de acuerdo con la necesidad de servicio y la naturaleza del trabajo a realizar. En el caso de necesitarse más horas o reducirse se hará la sustentación correspondiente.</li> <li>• El mantenimiento y reparación de la maquinaria será costado por el contratista</li> <li>• En razón a que la maquinaria es operada por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso o negligencia de su manipulador.</li> <li>• El equipo mecánico alquilado se debe encontrar en perfecto funcionamiento, las mismas serán confirmadas una vez que haya llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.</li> <li>• De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor de servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad</li> <li>• Para el alquiler de las maquinarias pesadas el proveedor está obligado a conservar el horómetro - odómetro en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la maquina al personal de obra,</li> <li>• El contratista está obligado a entregar al chofer u operador como mínimo el siguiente equipo de protección personal casco protector, chaleco, guantes, lentes, botas y/o zapatos de seguridad, protector auditivo, etc.</li> <li>• Los EQUIPOS MECANICOS deberán contar con los seguros correspondientes requeridos por el área usuaria vigente durante todo el periodo de prestación del servicio.</li> <li>• El equipo mecánico no debe tener fugas de lubricantes o líquidos hidráulicos de ninguna índole que provoquen disfunciones en los equipos mecánicos o causen daños al medio ambiente. Asimismo, el motor deberá estar en buenas condiciones para evitar emisión excesiva de gases que contaminen el medio ambiente.</li> <li>• Los equipos mecánicos deberán incluir herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, herramientas manuales, cono y triangulo de seguridad, botiquín entre otros.</li> </ul>

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
 ING. JUAN CARLOS FACAMA HUAYAR  
 INSP. CL. OBRAS  
 C. N° 01005

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
 ING. Juan Carlos Facama Huayar  
 PRESIDENTE DE OBRA





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Los elementos de locomoción, excavación, carguío (orugas o cadenas, cucharas y uñas) deberán de disponer un desgaste mínimo o que sea debidamente habilitado o reemplazado al juicio del residente de obra.
- Estado de los neumáticos operativos al 100% en el caso de los volquetes y retroexcavadora.
- Es responsabilidad del proveedor cumplir con los plazos y condiciones establecidas por el área usuaria, en caso que incumpliera será responsabilidad del proveedor bajo penalización.

#### OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La GSRCH realizara la verificación técnica y el seguimiento de los contratos, garantizando que se cumplan los términos de referencia de la presente contratación.

#### 12. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACION

CONDICIONES	DETALLE																				
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	La prestación del servicio, se realizará en los <b>RESERVIOS CHECCHE DERECHO Y CHECCHE IZQUIERDO</b> , pertenecientes al <b>SUB PROYECTO SISTEMA HIDRÁULICO N° 02 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHECCHE - DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - Apurímac - (SECTOR DE CHECCHE)</b> . Cuyas ubicaciones se muestra en el cuadro siguiente:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SECTOR</th> <th>RESERVIOS CHECCHE DERECHO</th> <th>RESERVIOS CHECCHE IZQUIERDO</th> <th>ALMACÉN CHECCHE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>COORDENADAS</b></td> </tr> <tr> <td>ESTE</td> <td>678765.0 m E</td> <td>677945.0 m E</td> <td>677580.92 m E</td> </tr> <tr> <td>NORTE</td> <td>8474709.0 m S</td> <td>8474229.0 m S</td> <td>8476395.44 m S</td> </tr> <tr> <td>ALTITUD</td> <td>3821.0</td> <td>3844.0</td> <td>3661.0</td> </tr> </tbody> </table>	SECTOR	RESERVIOS CHECCHE DERECHO	RESERVIOS CHECCHE IZQUIERDO	ALMACÉN CHECCHE	<b>COORDENADAS</b>				ESTE	678765.0 m E	677945.0 m E	677580.92 m E	NORTE	8474709.0 m S	8474229.0 m S	8476395.44 m S	ALTITUD	3821.0	3844.0	3661.0
	SECTOR	RESERVIOS CHECCHE DERECHO	RESERVIOS CHECCHE IZQUIERDO	ALMACÉN CHECCHE																	
	<b>COORDENADAS</b>																				
	ESTE	678765.0 m E	677945.0 m E	677580.92 m E																	
	NORTE	8474709.0 m S	8474229.0 m S	8476395.44 m S																	
	ALTITUD	3821.0	3844.0	3661.0																	
	<b>VÍAS DE ACCESIBILIDAD</b>																				
	El acceso a los puntos de trabajo se da mediante la vía nacional PE-30B, desde el centro de la ciudad de Andahuaylas hasta la plaza del centro poblado de Checche, a partir de ahí se accederá a los distintos puntos de acceso por medio de trochas carrozables lastradas, como se detalla en el cuadro siguiente:																				
	<b>TRAMO</b>		<b>Características</b>																		
<b>ANDAHUAYLAS - CHECCHE</b>		25.5 Km																			
		35.0 minutos Carretera Nacional Asfaltada																			
<b>CHECCHE - RESERVIOS CHECCHE DERECHO</b>		3.0 Km																			
		5.0 minutos Trocha carrozable																			
<b>CHECCHE DERECHO - CHECCHE IZQUIERDO</b>		3.0 Km																			
		5.0 minutos Trocha carrozable																			
<b>TOTAL</b>		38.5 Km 40.0 min																			

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
TNGT José Hugo Fiestas Alvarado  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 0102

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
TNGT RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 105962

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO





### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IMAGEN REFERENCIAL																					
CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	El plazo previsto para la prestación del servicio objeto de la presente contratación será DE FORMA CONTINUA, según lo establecido por el ARE USUARIA.																				
SISTEMA DE ENTREGA	NO CORRESPONDE																				
MODALIDAD DE PAGO	El pago por la contraprestación se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad al ART. 130 del REGLAMENTO de la LEY 32069.																				
PLAZO Y/O CRONOGRAMA DE PRESTACION	La prestación del servicio a realizar por el contratista será en un plazo de 120 DIAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la FIRMA DE CONTRATO Y/O NOTIFICADA DE LA ORDEN DE SERVICIO, según corresponda.																				
RESPONSABLES DE LA RECEPCION DEL SERVICIO	La RECEPCION Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO contratado estará a cargo del residente de obra, supervisor de obra y/o inspector de obra, los mismos que darán conformidad al cumplimiento de los plazos establecidos en la contratación.																				
OTRAS CONDICIONES	<p>El contratista deberá asumir los gastos de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PROVEEDOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>OPERADORES ESPECIALIZADOS</td><td>X</td></tr> <tr><td>COMBUSTIBLE</td><td>X</td></tr> <tr><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA</td><td>X</td></tr> <tr><td>MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y OPERADORES</td><td>X</td></tr> <tr><td>SEGURO CONTRA RIESGO DE ACCIDENTES</td><td>X</td></tr> <tr><td>MOVILIZACIÓN INTERNA DE LOS OPERADORES EN OBRA</td><td>X</td></tr> <tr><td>GUARDIAÑÍA DE MAQUINARIAS</td><td>X</td></tr> <tr><td>ALIMENTACIÓN DE LOS OPERADORES</td><td>X</td></tr> <tr><td>HOSPEDAJE DE LOS OPERADORES</td><td>X</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	OPERADORES ESPECIALIZADOS	X	COMBUSTIBLE	X	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA	X	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y OPERADORES	X	SEGURO CONTRA RIESGO DE ACCIDENTES	X	MOVILIZACIÓN INTERNA DE LOS OPERADORES EN OBRA	X	GUARDIAÑÍA DE MAQUINARIAS	X	ALIMENTACIÓN DE LOS OPERADORES	X	HOSPEDAJE DE LOS OPERADORES	X
DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR																				
OPERADORES ESPECIALIZADOS	X																				
COMBUSTIBLE	X																				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA	X																				
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y OPERADORES	X																				
SEGURO CONTRA RIESGO DE ACCIDENTES	X																				
MOVILIZACIÓN INTERNA DE LOS OPERADORES EN OBRA	X																				
GUARDIAÑÍA DE MAQUINARIAS	X																				
ALIMENTACIÓN DE LOS OPERADORES	X																				
HOSPEDAJE DE LOS OPERADORES	X																				

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
   
 GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
   
 ING. Juan Manuel Páez Alvarado
   
 INSPECTOR DE OBRA
   
 CIP N° 81102

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
   
 GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
   
 Páez Alvarado Juan Manuel
   
 RESIDENTE DE OBRA
   
 CIP N° 106962

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p><b>13. CONSIDERACIONES GENERALES A LA PRESTACION DEL SERVICIO Y PRODUCTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETE deberá ser puesta en obra en un plazo máximo de dos días (02) calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de servicio.</li> <li>• El servicio de alquiler de maquinaria pesada y camión volquete, es maquina servida la misma incluya operador, combustible, lubricantes entre otros.</li> <li>• El mantenimiento y reparación de la maquinaria pesada y camión volquete estará a cargo del postor, en caso de presentar desperfectos mecánicos y/u otros esta deberá ser solucionados por el contratista, como máximo dentro de las 48 horas.</li> <li>• La Maquinaria pesada y camión volquete a contratarse deberá estar en buenas condiciones de operatividad.</li> <li>• La movilización y desmovilización de las maquinarias solicitadas es a cargo del postor.</li> <li>• El postor se obliga a mantener la propuesta económica hasta la culminación del servicio.</li> <li>• El proyecto, pondrá controladores de horas de trabajo para las maquinarias y camión volquete.</li> <li>• Si el contratista incurre en retraso en la entrega del servicio en obra, se le aplicara las penalidades de acuerdo a Ley. Luego del cual la gerencia Sub regional Chanka autorizara rescindir el contrato en forma parcial o total por incumplimiento.</li> </ul>
<p><b>14. DEL PAGO</b></p> <p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al <b>ART. 67 DE LA LEY 32069</b>.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<p><b>15. FORMA DE PAGO</b></p> <p>El Abono del pago correspondiente a la prestación será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en <b>FORMA MENSUAL POR LAS HORAS TRABAJADAS</b>, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando trámite de pago, a través de <b>MESA DE PARTES de la GSRCH</b>, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta indicando el cumplimiento de la PRESTACION DEL SERVICIO y trámite de pago.</li> <li>• Informe de conformidad emitida por EL AREA USUARIA</li> <li>• Partes Diarios</li> <li>• Emisión de comprobante de pago (<b>SERÁ SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>)</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Copia de su orden de servicio.</li> </ul>
<p><b>16. REAJUSTE DE PRECIOS</b></p>
<p>NO APLICA</p>
<p><b>17. LIMITACIONES</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No podrá efectuar requerimientos.</li> <li>• No se otorgará viáticos.</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
ING. Juan Diego Pineda Alvarado  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 57182

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
COMITE DE SELECCION  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 105062





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<ul style="list-style-type: none"> <li>No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.</li> <li>La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.</li> </ul>
<b>18. ADELANTOS</b>
NO CORRESPONDE
<b>19. CONFORMIDAD</b>
<p>La <b>conformidad</b> es otorgada por EL AREA USUARIA en el plazo máximo de <b>SIETE (7) DÍAS</b>, computados desde el día siguiente de recepcionado el bien, previa verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad a lo dispuesto en el Literal C del <b>ART. 20 Y ART. 144</b> del reglamento de la Ley 32069.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del <b>ART. 69</b> de la Ley 32069.</p>
<b>20. AMPLIACION DE PLAZOS</b>
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública, en el siguiente supuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se aprueba la prestación adicional en el contrato, siempre que la ejecución de la prestación adicional afecte el plazo del contrato.</li> <li>Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.</li> </ul> <p>El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles (10) adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.</p> <p>La Entidad notifica su decisión al contratista dentro de los doce (12) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada, salvo que el contratista no haya cumplido estrictamente con el procedimiento previsto en el numeral 142.3 del Reglamento</p>
<b>21. CONSTANCIA DE PRESTACION</b>
La constancia de prestación será emitida de conformidad al <b>ART. 124</b> del reglamento de la Ley 32069.
<b>22. FORMAS Y MECANISMO DE PRESENTACION DE COTIZACION</b>
En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE  
VºBº  
1977 - Nuevo Lima - 2025

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
COMITE DE SELECCION  
MIEMBRO  
VºBº  
ING. JUAN FRANCISCO MORALES ALVARADO  
INSPECTOR DE OBRAS  
CIE N° 6782





### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA:</b> Presentada mediante cotización, los precios deben incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, el IGV de corresponder, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.</p>																	
<p><b>23. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS</b></p>																	
<p>NO CORRESPONDE</p>																	
<p><b>24. PENALIDADES</b></p>																	
<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center;"><b>Penalidad diaria = 0,10 x monto</b> <b>F x plazo</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Donde F tiene los siguientes valores:</i> <i>Para bienes y servicios. F = 0,40</i></p> </div> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p>																	
<p><b>25. OTRAS PENALIDADES</b></p>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</th> <th>FORMA DE CALCULO</th> <th>PROCEDIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.</td> <td>Es = 1% UIT por cada ocurrencia</td> <td>Según informe de supervisión.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>No cumple con proveer el personal ofrecido en sus propuestas, salvo hecho fortuito o fuerza mayor.</td> <td>Es = 0.001*M por cada día de incumplimiento</td> <td>Según informe de supervisión.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.</td> <td>Es = 0.002*M por cada día de incumplimiento</td> <td>Según informe de supervisión.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO	1	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.	Es = 1% UIT por cada ocurrencia	Según informe de supervisión.	2	No cumple con proveer el personal ofrecido en sus propuestas, salvo hecho fortuito o fuerza mayor.	Es = 0.001*M por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisión.	3	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.	Es = 0.002*M por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisión.	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO														
1	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.	Es = 1% UIT por cada ocurrencia	Según informe de supervisión.														
2	No cumple con proveer el personal ofrecido en sus propuestas, salvo hecho fortuito o fuerza mayor.	Es = 0.001*M por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisión.														
3	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.	Es = 0.002*M por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisión.														
<p><b>26. CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>EL CONTRATISTA se somete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>																	

GERENCIA SUB REGIONAL DE APURIMAC  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 TNC José Blasco Fernández  
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>27. SUB CONTRATACION</b>
Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, en terceras personas.
<b>28. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>
El servicio de la maquinaria se realizará el control de trabajo de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante partes diarios proporcionados por la entidad contratante, formatos que deberán ser firmados por los operadores de las maquinarias, el controlador de máquinas de la entidad y los vistos buenos de los responsables (Residente y Supervisor del proyecto).</li> </ul> <p>Asimismo, estas serán inopinadas, las mismas que serán realizadas por personal del AREA USUARIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL CONTRATISTA: EL AREA USUARIA.</li> <li>ÁREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL: EL AREA USUARIA.</li> <li>ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD: EL AREA USUARIA.</li> </ul>
<b>29. CLAUSLAS OBLIGATORIA EN LOS CONTRATOS</b>
De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:
<b>29.1. GARANTIAS</b>
De conformidad al <b>Artículo 113.- Tipos de garantías contractuales</b> , numeral <b>113.1 Garantía de fiel cumplimiento</b> : El postor ganador entrega a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme lo señalado en los artículos 114, 115, 116 y los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.
<b>29.2. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORDO:</b>
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
*[Firma]*  
ING. DELGADO YANA FROSA  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
*[Firma]*  
ING. JUAN ANGELO PACHECO ALVARADO  
INSPECTOR DE OBRA







# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>31. GARANTIA COMERCIAL DE LA PRESTACION</b>
NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION
<b>32. SANCIONES</b>
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los <b>ARTICULOS N° 87, 88, 89, 90, 91, 92 DE LA LEY Y ARTICULOS 364 Y 365 DEL REGLAMENTO</b> de la LEY N°32069.
<b>33. NORMATIVA ESPECIFICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas.</li> <li>• DS 009-2025-EF.</li> <li>• Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
ING. José Hugo Pizarro Alvarado  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 10882

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
ING. Melitón Lamb Orusco  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 10882





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### REQUISITOS DE CALIFICACION

##### 1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° I** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,000.00 (VEINTITRES MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Se consideran servicios similares a los siguientes: ALQUILER DE TODO TIPO DE MAQUINARIA PESADA Y/O VOLQUETES EN GENERAL**

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con **copia simple** de (i) **contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;** o (ii) **comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.** En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° II** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 TINC Juan Pablo Pareda  
 INICIO 08/05/2025  
 CIP N° 105992

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
 TINC *[Firma]*  
 MIEMBRO  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 105992





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° II** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

###### Requisitos:

El personal clave: **OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, CONDUCTOR DE CAMION VOLQUETE** deberá **acreditar 12 MESES DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CONDUCCION DE VOLQUETE Y/O OPERACION DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL.**

###### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
ING. José Hugo Peralta  
INSPECTOR DE OBRAS  
CIP N° 105982

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
ING. Pedro Pablo Orinich  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP N° 105982





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

#### C. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

##### C.1. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

**Requisitos:**

**OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA: DEBERAN ACREDITAR CAPACITACION EN MANEJO Y/O OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL, MINIMO CON UN TOTAL DE 80 HORAS LECTIVAS.**

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de **CERTIFICADO DE CAPACITACION.**

**Advertencia**

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se van a desempeñar.  
Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

#### D.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- VOLQUETE DE 15 M3
- RETROEXCAVADORA DE 96 HP O SUPERIOR
- EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 300 HP O SUPERIOR, CUCHARON DE 2.5 M3 MINIMO

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

**Advertencia**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
ING. José Ángel Pizarro Alvarado  
INSPESOR GENERAL  
CIP: 1421192

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
ING. Felipe Mayzás  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: N° 105982





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### B.4. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

##### Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de TRES (03) EMPRESAS CON PERSONERÍA JURÍDICA Y/O NATURAL Y/O LA COMBINACIÓN ES ESTAS.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del TREINTA (30%)
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del CUARENTA (40%).

##### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 23,000.00 (VEINTITRES MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Se consideran servicios similares a los siguientes: ALQUILER DE TODO TIPO DE MAQUINARIA PESADA Y/O VOLQUETES EN GENERAL**

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con **copia simple** de (i) **contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>**, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. **En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>9</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola

<sup>8</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>9</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### **Advertencia**

**En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.**

## **B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

### **C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

#### **Requisitos:**

El personal clave: OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, CONDUCTOR DE CAMION VOLQUETE deberá acreditar 12 MESES DE EXPERIENCIA **EN TRABAJOS DE CONDUCCION DE VOLQUETE Y/O OPERACION DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL.**





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:  
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### C.2.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

**OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA:** DEBERAN ACREDITAR CAPACITACION EN **MANEJO Y/O OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL, MINIMO CON UN TOTAL DE 80 HORAS LECTIVAS.**

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **CERTIFICADO DE CAPACITACION.**

#### **Advertencia**

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se van a desempeñar.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

## C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO:

- **VOLQUETE DE 15 M3**
  - **RETROEXCAVADORA DE 96 HP O SUPERIOR**
  - **EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 300 HP O SUPERIOR, CUCHARON DE 2.5 M3**
- MINIMO**





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

### Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

#### Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de **TRES (03) EMPRESAS CON PERSONERIA JURIDICA Y/O NATURAL Y/O LA COMBINACION ES ESTAS.**
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del **TREINTA (30%)**
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del **CUARENTA (40%)**.

#### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



### CAPÍTULO IV

#### FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### 4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

##### 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: <b>OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA</b> en OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL, <b>CONDUCTOR DE CAMION VOLQUETE</b>, EN CONDUCCION DE CAMION VOLQUETE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p>	<p>Más de 03 AÑOS: <b>50 puntos</b></p> <p>MAS De 02 AÑOS hasta 03 AÑOS: <b>30 puntos</b></p> <p>MAS De 01 AÑO hasta 02 AÑOS: <b>10 puntos</b></p>



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



<p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	
<p><b>B. SOSTENIBILIDAD SOCIAL</b></p>	<p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b></p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</li> <li>✚ Certificación en el Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con el estándar ISO 45001:2018.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>12</sup>.</p> <p>El referido certificado debe estar a nombre del postor y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social.</p> <p style="text-align: right;"><b>5 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social.</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<p><b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b></p>	<p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b></p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p style="text-align: right;"><b>5 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



<p>✚ Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe la prestación, y estar vigente</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe estar a nombre del postor y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b></p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>10</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>11</sup>, y estar vigente<sup>12</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>5 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 3700 <b>0 puntos</b></p>
<p><b>E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b></p>	<p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b></p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 1: UNA (01) EXCAVADORA ADICIONAL DE LAS MISMAS CARACTERISITCAS A LA SOLICITADA</b></p>	<p>Mejora 1 Y 2: <b>30 puntos</b></p>

<sup>10</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>).

<sup>11</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>12</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



<p><b>MEJORA 2: UN (01) CAMION VOLQUETE ADICIONAL DE LAS MISMAS CARACTERISITCAS A LA SOLICITADA</b></p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA LA MISMA QUE INDIQUE LAS MEJORAS.</p> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p>	<p>Mejora 1 O 2: <b>20 puntos</b></p>
<p><b>F. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>13</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>14</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]<sup>15</sup>.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>16</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>17</sup> y corresponder a la sede,</p>	<p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001:2015: <b>05 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001:2015: <b>0 puntos</b></p>

<sup>13</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>14</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<sup>15</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>16</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>17</sup> En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



filial u oficina a cargo de la prestación<sup>18</sup>, y estar vigente<sup>19</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

### CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	50 PUNTOS
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	05 PUNTOS
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	05 PUNTOS
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	05 PUNTOS
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	30 PUNTOS
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	05 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

<sup>18</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>19</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $P_o = \frac{M_b \times P_{max}}{M_o}$ <p><b>P<sub>o</sub></b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>M<sub>o</sub></b> = Monto de la oferta económica  <b>M<sub>b</sub></b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>P<sub>max</sub></b> = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;"><b>100 PUNTOS<sup>21</sup></b></p>

### 4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  **$0.60 \leq c_1 \leq 0.70$** ]
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  **$0.30 \leq c_2 \leq 0.40$** ]

**Donde: c1 + c2 = 1.00**

<sup>21</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### CAPÍTULO V

### PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Advertencia**

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

**LA PRESENTE CONTRATACION SE PERFECCIONARÁ CON LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO**





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### ANEXOS





**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### Advertencia

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

#### EVALUADORES

#### CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>				Sí	No
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>23</sup>				Sí	No
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
-----------------------------	--	--	--	--	--

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>24</sup>	Sí	No	
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
 común del consorcio**

### Advertencia

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Ibídem.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### ANEXO N° 2

#### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>25</sup>

Señores

#### EVALUADORES

#### CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>26</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>26</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>27</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**



5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>28</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>29</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>28</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>29</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>30</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma

N° de DNI:

**Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>30</sup> Ley N° 27444:

**1.7 Principio de Presunción de Veracidad.**- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



ANEXO N° 3<sup>31</sup>

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>31</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### ANEXO N° 4

#### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### EVALUADORES

#### CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° N.º 04-2025-GSRCH**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>33</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3] [ % ]<sup>34</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>35</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<p>.....</p> <p><b>Consortiado 1</b></p> <p>Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante Legal tipo y N° de documento de Identidad</p>	<p>.....</p> <p><b>Consortiado 2</b></p> <p>Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su representante Legal tipo y N° de documento de identidad</p>
<p>.....</p> <p><b>Consortiado 3</b></p> <p>Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad</p>	

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### Advertencia

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. **Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.***

### ANEXO N° 5<sup>36</sup>

### DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

#### **EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>37</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>38</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

<sup>36</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>37</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>38</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**



### ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
**“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: “el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



**ANEXO N° 7**

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
 CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
 NO MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
 representante legal o común,  
 según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### ANEXO N° 7

#### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [**PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS**], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### ANEXO N° 8

#### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

#### EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### Advertencia

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.*





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### ANEXO N° 9

#### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

#### EVALUADORES

#### CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

#### Advertencia

*La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### ANEXO N° 10

#### ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>39</sup>

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>39</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### ANEXO N° 11

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

#### EVALUADORES

#### CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>42</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>43</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>44</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



### ANEXO N° 12

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

#### EVALUADORES

#### CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN  
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>45</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>46</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.***

<sup>45</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>46</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



**ANEXO N° 14**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sedede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>47</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>48</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>49</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de

<sup>47</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>48</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

<sup>49</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



# **GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**

## **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH**



conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**



**ANEXO N° 16**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*



**Advertencia**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 16**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..*



**ANEXO N° 17**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**ANEXO N° 18<sup>50</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 04-2025-GSRCH**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por

<sup>50</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 04-2025-GSRCH



[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda